

Turno de expediente a ponencia

Expediente: TEECH/JNE-M/050/2015

Actor: Javier Eliecer Vázquez Castillejos, quien se ostenta en su carácter de Candidato del Partido Político Revolucionario Institucional, acreditado ante el consejo Municipal de Copainalá, Chiapas.

Tercero Interesado: Rodolfo Galindo García, quien se ostenta con el carácter de Representante Propietario del Partido Político Verde Ecologista De México, acreditado ante el Consejo Municipal de Copainalá, Chiapas.

Responsable: Consejo Municipal Electoral de Copainala, Chiapas.

Acuerdo de Turno:

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; treinta de julio de dos mil quince.-----

- - - Vista la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con el oficio de referencia, suscrito por el Secretario Técnico del Consejo Municipal Electoral de Copainalá, Chiapas, por medio del cual rinde informe circunstanciado en términos del artículo 424 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, contenido en doce fojas útiles, y remite la documentación relacionada al Juicio de Nulidad Electoral que promovió el ciudadano Javier Eliecer Vázquez Castillejos, quien se ostenta con el carácter de Candidato del Partido Político Revolucionario Institucional, acreditado ante el Consejo Municipal precitado, en contra de los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de miembros del Ayuntamiento de Copainalá, Chiapas, la declaración de validez de la elección total, el otorgamiento de la constancia de mayoría a los candidatos de la planilla postulada por el Partido Político Verde Ecologista de México, y como consecuencia solicita la declaración de nulidad de la votación recibida en casilla; se adjunta la documentación recibida y detallada por la licenciada María Guadalupe Cancino Lara, Secretaria Sustanciadora de este órgano colegiado, misma que se manda agregar para que obre como corresponda al expediente de mérito, y por economía procesal y en obvio de repeticiones se tiene por reproducida como si a la letra se insertara; y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, Apartado C, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 381, fracción III, 426 fracción I, 435, 439, 475, 476, 477, 512, fracción XVII, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 7, fracciones XIII y XXXI, del Reglamento Interno de este órgano colegiado, al efecto se **ACUERDA:**-----

- - - **Primero.** Téngase por recibido el oficio de cuenta y anexos detallados en la razón de recibo de la servidora pública antes referida; avóquese al conocimiento del presente juicio; asimismo, regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEECH/JNE-M/050/2015**; glósesse el cuadernillo de antecedentes TEECH/SGAP/CA-168/2015 al expediente de mérito, de conformidad a lo previsto por el artículo 473 del precitado código, remítase a la ponencia del **Magistrado Mauricio Gordillo Hernández**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, y proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 426, fracción I, parte final, 478 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, y 16, fracciones VI, VII, y VIII, del Reglamento Interno de este Tribunal local. **Notifíquese por estrados y cúmplase.**-----

- - - **Segundo.** En virtud del volumen de las constancias que integran el informe antes descrito, y para tener un mejor manejo del expediente de mérito, se ordena formar los anexos correspondientes. **Notifíquese por estrados y cúmplase.**-----

- - - Así lo proveyó y firma el Licenciado **Arturo Cal y Mayor Nazar**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **María Magdalena Vila Domínguez**, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe. **Rubricas.**